

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO XVII – Nº 352– Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Enero/febrero de 2.021. Edición de 35 páginas. -

AUTORIDADES

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

DR. CARLOS A. FERNANDEZ

Secretaría de Coordinación

DR. LUCAS FERNÁNDEZ

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

LIC. RAFAEL MARQUES DA SILVA

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN

Vicepresidente

SRA. LILIAN VEGA.

Concejales

DR. PABLO ALBERTO HASSAN

SRA. GLADIS MABEL BANGEL

DN. FABIÁN VERA

SRA. MARIA HELENA KUDELKO

ING. HORACIO GUIDO LOREIRO

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

Secretaria General

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA

Resoluciones Municipal N°: 1, 5, 196, 200, 207, 208, 209, 223, 226, 227, 230, 243, 428, 268, 271, 273, 279, 298, 300

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

OBERA (Mnes.); 04 de Enero de 2021.

RESOLUCION: 001.-

Ref: Confirmando Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Oberá para el año 2021

VISTO: El cierre del Ejercicio año 2.020; y ,

CONSIDERANDO:

QUE; se hace necesario concentrar en un solo instrumento legal la situación escalafonaria del Personal Municipal de planta permanente, distribuidos por categorías, con vigencia desde el 01 de enero del año 2.021;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. DECLARASE PERSONAL MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE correspondiente al Personal dependiente de la Intendencia Municipal, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con vigencia desde el 01 de enero del año 2.021, en categorías las que se especifican a continuación:

***Categoría 13:**

1121 –STUPISKI, Ramón Angel
1191 –ORTIZ, Cristina Mabel
1215 –SANTA ANDREA, Pascual
1263 –MOGETTA, Walter Antonio
1286_JAQUET, Ricardo
1293 –GONZALEZ, Antonio Ignacio
1347 –GONZALEZ, María del Rosario
1362 –ROMANO, Alejandra Graciela
1368 –DE MORA, Herta Romilda
1371 –TRESOLS, Walter Rubén
1429 –VIGNOLO, Eduardo Antonio
1542 –CAYTANO, Rubén Rafael
1560 –SOSA, Esther Beatríz
1621 –PENZ, Francisco Javier
2351 –CHIES, Raúl Juan
2382 –PANIAGUA, Domingo Eladio
2645_KASIUKEVICH, Elio
2688_CARDOZO, Francisco Javier
2721_BUNKOWSKI, Juan
2787 –BERENT, Vicente Raúl
2827 –ACOSTA, Sixto Ramon
3045 –MONTROYA, María Mónica Inés
3064 –EICHELDT, Haidee Nélica
3065 –GOTZ, Pliño Waldir
3070 –SCHULTZ, Carlos Otto
3083 –DELGADO, Jorge René
3103 –MARIN, Ramiro Fernando

3110_DIAZ, Orlando
3182 –PURRIC, Leonardo Ariel
3234 –KLUGE, Margarita
3342 –SAND, Sigrid Rut
3382 –STEMBERG, Eduardo Jorge

***Categoría 12:**

1032_CORREA, Carlos Alberto
1055_FRANCO, Luis Dario
1117_GIEREZ, Martin
1155_SANDBERG, Ruben
1156_RUIZ DIAZ, Oscar
1179_SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Cristina
1181 –MARTINEZ, Miguel Angel
1244_FRANCO, Claudio Daniel
1246_HERHELK, Noemi Eunice
1261 –FRANCO, César Dante
1272_PORTILLO, Miguel Angel
1278_ANTUNEZ, Atalivio Mario
1291_VILLALBA, Victor Silvano
1381_TOLEDO, Sergio
1383 –ALMIRON, Mirta Elsa
1407_ERRUBIDARTE, Norma
1447_PIZZUTTI, Carlos Francisco
1465 –GONZALEZ, Juan Carlos
1562_MERELE, Norma
2115_BENITEZ, Ramon Angel
2301_SOSA, Domingo
2369_ROJAS, Isidro
2371_RODRIGUEZ, Santiago
2380_FERREYRA, Esteban
2388_OBREGON, Ramon la Cruz
2438_CABAÑA, Pedro
2462_DA SILVA, Rodolfo
2473_VIEIRA, Jorge Rene
2496_RODRIGUEZ, Julio Alberto
2518_JARA, Ramon
2561_BOGANICHUK, Basilio
2570_NAVARRO, Julian Tomas
2572_COIMBRA, Migue
2574_DOMINGUEZ, Alfredo
2575_ALVAREZ, Juan Aurelio
2578_GASPAR DA SILVA, Ramon
2582_AYALA, Carlos Antonio
2593_LEIVA, Juan Ramon.
2595_MAIDANA, Marcos
2635_OCAMPO, Juan Mauricio

2639_FERREYRA, Juan Manuel
2703_RIOS, Mauricio Cesar
2756 –PAREDES, Víctor
2884_DA ROSA, Romualdo
3041_SILVA, Julio
3063_BAZANTE, Hector
3067_MATZKE, Hector
3069_MARCZAK, Carolina Mariana
3445 –EICHELT, Hugo Rubén
3492_PARFINJUK, Karina
3605 –CAVAÑA, Rita Noemí
3773_BAZILA, Marta

***Categoría 11:**

1289_GOIRIS, Alejandro
1330_GODOY, Virginia
1462_MIGUEL, Gloria
1544_CISAK, Nestor
2149_AYALA, Jose Salvador
2294_ALVEZ TEIXEIRA, Luis
2435_GODOY, Jorge Enrique
2452_DUARTE, Juan Ramon
2459_ZAPATA, Alberto
2512_DOMINGUEZ, Ismael
2608_DA SILVA, Reinaldo
2622_BATISTA, Abilio
2625_FERNANDEZ, Carlos Augusto
2630_DA LUZ, Carlos
2632_FERNANDEZ, Raul
2638_RODRIGUEZ, Carlos Alberto
2646_PIÑERO, Roberto Romualdo
2654_SILVA, Jose
2682_PAIVA, Silvino
2699_BARBOZA, Eriberto
2751 –VELLBACH, Daniel Alberto
2772 –NIVAYRO, Juan Carlos
2831 –KEMPSKI, Carlos Federico
2962 –VALDOVINO, Karina Victoria
3089 –GITZEL, Luis Marcelo
3132 –SZUMOWSKI, Raquel Susana
3247 –ALDERETE, Silverio Raul
3261 –CANDIA, Juan Carlos (h)
3630 –BONDARENCO, Nohelia Macarena
3720 –ROSSLER, Ernesto Edgar
3733 –CABALLERO, Adriana

***Categoría 10:**

1370_MELO, Carmen

1372_JAQUET, Fabio Leonel
1385_AVELLANEDA, Oscar
1388 –MAZUR, Gladis Noemí
1424_BENITEZ, Salvador
1428_FERNANDEZ, Ana Maria
1438_CARDOZO, Jorge Daniel
1455_ACUÑA, Silvia
1474 _VAZQUEZ, César Oscar
1510_ALVEZ, Viviana
1561_ALTIERI, Maria Ferucha
1575_VALLEJOS, Hugo Norberto
1577_ALTIERI, Maria Rosa
1614_PIZZUTTI, Fabiana
2511_LAPIEVE, Valdir
2660_DO SANTOS, Rufino Cesar
2690_KRAUS, Hugo Alfonso
2691_FUGLISTALER, Pedro Miguel
2701_ALVAREZ, Julian
2702_BRIZUELA, Miguel Angel
2706_OLSSON BRAGA, Baldomiro
2708_CABRAL, Miguel Angel
2709_DE OLIVERA, Cristobal
2712_MAIDANA, Jose Lucas
2723_CASTRO, Miguel Angel
2725_KASTNER, Jose Antonio
2771_MENDOZA, Martin
2974_RIQUELME, Carlos Alberto
3118_FIETZ, Gladys Marcela
3155_DA SILVA, Delia
3171 –MARQUEZ, Norma Beatríz
3196 –TRICOLI ZANARDELLI, Daniela
3201 –ABALOS, María Isabel
3297 –FICHTNER, Victor Ricardo
3331 –LYTWYN, María Ester
***Categoría 09:**
1470_VARGAS, Ruben Oscar
1483_TALAVERA, Alcira Haydee
1618_GARCIA, Susana Julia
2696_BIANCHI, Juan Carlos
2724_BOATTINI, Silvio
2725_RODRIGUEZ, Luis Angel
2726_VILLAR, Victor Antonio
2728_DA CRUZ, Juan Carlos
2729_VELAZQUEZ, Hugo Ariel
2730_RAMIREZ, Miguel Angel
2735_ALVEZ, Wanderley Juan

2738_GOMEZ, Abel
2739_LEMES, Julio Cesar
2742_SOSA, Jose Victor
2743_SUAREZ, Abel
2744_PADILLA, Ramon
2784_BALBUENA, Alberto
2809_KASIUKEVICH, Eugenio
2829 –TROCHE, Ricardo Ananías
2850_FLORES, Alfredo Oscar
2946_ALVEZ DA SILVA, Pedro
3090_GONZALEZ, Cristhian Mauro
3122 –NIKEL, Mónica Mirta
3128 –KLETKE, Graciela Isabel
3129 –ORTIZ, Luis Alberto
3173 –SILVERO, Alberto Matías
3204_FLOR, Susan
3206_GALARZA, Lucas
3483 –RODRIGUEZ, Gustavo
3516_GONSALVEZ OLIVERA, Bento
3680 –RODRIGUEZ, Hector Daniel

***Categoría 08:**

1558 –PEREYRA, Jorge Oscar
2715 –TALAVERA, Carlos Mario
2758_RODRIGUEZ, Luis Carlos
2763 –BRITTEZ, José Alberto
2764_BRAGA, Gilberto
2768_FLEITAS, Mario
2774_VILLALBA, Eusebio
2776_HARTGE, Jorge
2778_WENDLINGER, Enrique
2786_CARDOSO, Cecilio
2797_MADERS, Ruben
2843 –MELO, Daniel Orlando
2925_CANDIA, Teodoro
3135 –SABAREN, Ester Margarita
3235_GODOY, Alberto
3262 –JARA, Lorena Marisol
3271 –CASAPAVA, Julio Fabían
3308 –GONZALEZ, Sandra Soledad
3310_NOGUERA, Alicia

***Categoría 07:**

1619 –CARDOSO, Antonia Beatríz
2617_OLSSON, Oscar Anibal
2760 –AYALA, Luis Alberto
2792 –PEREIRA, Ramon
2811 –BENITEZ CARRILLO, Marcelino

2830 –VICENTE, Angel Ramón
2847 –FERREYRA, Donato Antonio
2856 –RUIZ DIAZ, Raúl Antonio
2941_FLESCHE, Edgardo
3088 –DUARTE, Víctor
3097_BRENDE, Juan Alcides
3113 –PETRY, María Magdalena
3116 –KARO, Carmen
3120 –ESPINDOLA, Norma Inés
3138 –MAIDANA, Hernán Darío
3153 –ACUÑA RUIZ DIAZ, Martha
3200 –ESPINDOLA, Miguel Angel
3205 –ROMERO, Rosa Rita Itatí
3230 –LUKASZUK, Aníbal Juan
3233 –CABRAL, Juan Carlos
3253 –PIZZUTTI, Jorge Fabian
3266 –PEREYRA, Yolanda Beatriz
3276 –GRESKO, Esteban Estanislao
3287 –FERNANDEZ, Julio César
3294 –OLIVEIRA, Rosana Elizabeth
3307_PANIAGUA, Jorge Gabriel
3373 –RAMIREZ, Benicia Beatriz
3448 –SEQUEIRA, Gloria Epifania
3553 –SALESKI, Yessica Valeria
3594 –ESPINDOLA, Juan Roberto
3649 –LOPEZ, Myriam Soledad
3688 –PADILLA, Cristina Gisel
3768 –VILLALBA, Silvia Mariela
***Categoría 06:**
1574 –PEDROZO, Rosa Haydee
1583 –AQUINO, Marcela Elizabeth
1622_COLMAN, Marisa
2762_AYALA, Juan Carlos
2803 –SANTANA MATOZZO, Domingo
2892_PEÑA, Víctor
3075 –BRITEZ, Laura Susana
3077 –FONSECA, Christian Javier
3106 –KACHUK, Gladis
3124 –HEREDIA, Genaro Timoteo
3151 –ORSON BRAGA, Cecilia
3156 –RIVAS, Jorge Darío
3160- MOLINA, Manuel Antonio
3177_ESPINDOLA, Estela Mari
3187 –FRANCO, Jorge
3211_ALVEZ, Griselda del Rosario
3218 –NIVEYRO, Omar José

3238_PORTILLO, Norma Griselda
3252 –PAULUS, Luis Fernando
3278 –MARIN, Claudio Manuel
3284_FUGLISTALER, Sergio
3290 –SANARIA, Pedro Javier
3305 –COSTA, Susana Ester
3338 –MARECO, Fabio Alejandro
3369 –BEHLER, Mauro Hernán
3383 –OKUDA, Ichiro
3443 –MATIJAK, Cristian Ariel
3515 –AGUIRRE, Juan Manuel
3543 –CABAÑA, Patricia Ebraíma
3571 –NOWAK, Rubén Aníbal
3590 –VARGAS, Pascual Adolfo
3662 –FENNER, Jonatan Carlos
3716_LAPEJRUSK, Roxana
3735 –BENITEZ, Juan Manuel
3815 –STUPISKI, Miguel Maximiliano

***Categoría 05:**

1593 –RUIZ DIAZ, Aurelia
2781 –SOLIS, Pablo César
2839 –GUZMAN, Jorge Alberto
2848_RUIZ DIAZ, Cecilia
2890 –GIMENEZ, Fidencio Benjamin
3076 –CARVALHO, Evaldo
3078 –GOMEZ, José Roberto
3081 –ORSON BRAGA, Pedro
3086_ASCONA, Ricardo
3094 –CACERES, Juan Antonio
3114 –SILVA, Cristian Marcelo
3137 –HEPPNER, Sandra Dalila
3140 –BARBOZA, María Lucía
3142_DE MATTOS, Adelina
3143_BALMACEDA, Sergio
3149 –MOJSIUK, Susana Ester
3150 –BOGADO, Mirtha Esther
3157 –AGUIRRE, Marcelo Alejandro
3166 –CABAÑAS, Artenio Rubén
3214 –PAUCH, Luis Roberto
3216 –FERNANDEZ, Carlos César
3217 –NIVEYRO, Jorge Ramón
3226 –ALVEZ DE OLIVERA, Antonio
3246 –CACERES, Eva Mabel
3250 –GASPAR DA SILVA, Isabelino
3273 –SELD, Juan Carlos
3280 –BAREIRO, Miriam Elizabeth

3283 –BATIROLA, Osvaldo
3288 –HULTGREN, Rubén César
3309_HOMENIUK, Cecilia
3333_ESPINDOLA, Roberto
3360 –VELAZQUEZ BAREIRO, Marcelina
3367 –SALES, Nadia Elizabeth
3368_SOARES, Sandra
3371 –WISNER, Claudia Andrea
3388 –BORGES, Mónica Estela
3389 –OLIVERASCHUSTER, Cristian
3434 –KASMASKI, Ernesto Albino
3435 –LOPEZ, Liliana Mercedes
3439 –JARDIN, Armando Daniel
3454 –ROA, Nieve Concepción
3487 –FERNANDEZ, María Selva
3508 –BORGARELLO, Silvia
3509 –BIANCHI, Alejandro Alfredo
3513 –MORALES, Patricia Mariela
3552_MARTINEZ, Mariana
3555 –MARTINEZ, Norma Beatriz
3564 –CORRO, María del Rosario
3577 –RODRIGUEZ, Cintya Valeria
3587_PANIAGUA, Alejandro
3596 –COITO, Silvia Salustiana
3643_RODRIGUEZ, Jessica
3644 –FONSECA, Yanina Noelia
3694_LOPEZ, Emilia
3702 –FIGUERA, Marisa
3732_PIÑEIRO MACHADO, Alejandra
3734_LOPEZ GUITIERREZ, Natalia
3778 –JOHANSSON, Olga Gladis

***Categoría 04:**

2901 –BAEZ, Hector Andres
2927 –GIMENEZ, Carlos Eugenio
2929 –LORENZO AMARANTE, Florencio
2940_DE LIMA, Luis Hector
3087_DE LIMA, Mario
3107_SANTANA MATOZO, Hugo
3108 –MARQUEZ, Rafael Alfredo
3111_PERALTA, Nelida
3112 –LOPEZ, Mirta Ester
3115 –BUBANS, Félix Florencio
3130 –SCHULTZ, Ana María
3131 –ALVEZ, José Luis
3133_FRANCO, Ciro Ramon
3134_FERNANDEZ, Mario Jesus

3152 –GARRIDO, Carlos Manuel
3154_BARRETO, Walter
3158 –BUTLER, Horacio Javier
3161_DA SILVA, Angelica Marta
3165_BAREIRO, Rosana Elizabeh
3169 –DE LIMA, Mario Saturnino
3181 –DIARTE, Marías Elsa
3185 –VARGAS, Hector Luis
3186_BRIZUELA, Rocio
3188 –STECKEL, Hugo Cesar
3191_FERNANDEZ, Antonio
3192 –VILLALBA, Ernesto Fabían
3195_SOSA, Roque Mauricio
3198_DA SILVA, Orlando
3208 –FERREYRA, Sandra Esher
3209_PAIVA, Antonio Oscar
3213 –SEYBOLD, María Natalia
3215 –MAIDANA, Juan Carlos
3245 –RODRIGUEZ, Teresita
3251 –VILLAMAYOR, Sira Guadalupe
3254_POTSKA, Jose Ruben
3259 –PADILLA, Miguel Angel
3260 –SCHULTZ, Marcelo Javier
3269 –ORTIZ, Marcelo Edgardo
3274_GIMENEZ, Juan Ramon
3275 –MANTULAK, Juan Carlos
3291 –GOMEZ, Aníbal Gustavo
3293 –PETRUKOWICZ, Juan Carlos
3300 –AMARILLA, Irma Delia
3303 –DA SILVA, Casildo
3304 –JAQUET, Cynthia Noelia
3311_CHEMES, Juan Angel
3335 –BRIDIER, Daniel Alberto
3354 –PERETTI, Jose Valdomiro
3372 –GONZALEZ, Irma Mabel
3393_NUÑEZ, Enrique Jesus
3394_NUÑEZ, Jose Ramon
3397 –DE LIMA, Victoriano Martir
3399 –BAEZ, Arnaldo Javier
3401 –BOGADO, Pablina
3402 –AYALA, Graciela
3411 –NAVARRO, Leonardo Julián
3412 –DE OLIVERA, Gustavo Adrián
3413 –RODRIGUEZ, Victor Hugo
3426_FRANCO, Daniel Elias
3441 –FLOR, Bruno Emmanuel

3446 –ALCANTARA, Blanca Celia
3458 –FONSECA, Luis Alberto
3484 –VALENZUELA, Laura Cecilia
3488 –ROMERO, María Antonia
3489 –GONZALEZ, Margarita Inés
3495 –MANTULAK, Martha Luján
3506 –SZABAN, Mónica Rosana
3522 –DELINSKI, Lidia Beatriz
3524 –MACHADO, Teresa
3525 –RODRIGUEZ, Marcos David
3529_VALENZUELA, Cristina
3532 –MADERS, Sebastián
3534 –DELEBECG, Rosana
3551 –SAUCEDO, Erica Elena
3557 –RIVARA, Patricia Roxana
3558 –GONZALEZ, Willans Emiliano
3562 –NUÑEZ, Pamela Gissel
3565_SUAREZ, Gladys Felicia
3595 –VERGARA, María Alejandra
3597 –PITSCH, Hugo Martín
3641 –DE SOSA, Cristian Matías
3650 –PEREYRA, Julia
3681 –SEQUEIRA, Oscar Félix
3686 –GOIRIS, José María
3700 –STUCKERT, Carlos Mario
3711_AMARILLA, Epifanio
3725_OLIVERA, Cesar Fernando
3726 –GONZALEZ, Isabel Herrmelinda
3748 –DE SOSA, Marcio Alexis
3761 –FERNANDEZ, Diego Dario
3764 –RODRIGUEZ, Roque Daniel
3791 –GOTZ, David Marcio
3821 –OLMOS, Vicente
***Categoría 03:**
2808 –MACIEL, Rubén Alberto
3141_GARCIA, Ramona Beatriz
3167_WOLOSZYN, Walter Enrique
3227 –KLUGE, Elvira
3228_ANTUNEZ, Ruben Samuel
3229_MENDOZA, Pedro
3244 –KOKIL, Esteban Fabian
3256 –VIERA, Eduardo Anibal
3263_BALBUENA, Ruben Fabio
3265 –DOMERASKI, Norma Raquel
3272_DASIS, Oscar Fernando
3274_GIMENEZ, Juan Ramon

3279 –VIANA Michela Paola
3285_FIGUEREDO, Natalio
3286 –BRAGA, José Alberto
3289_RODRIGUEZ, Santiago Jorge
3298_CABALLERO, Hector Roberto
3313_BARNES, Gaudencio
3336_CARDOZO, Gilberto
3339_MENDOZA, Hugo Guillermo
3340_MORAIS, Marciano Miguel
3341 –PERALTA, Cristóbal César
3347 –CARDOSO, Remigia Estela
3356 –OLIVERA, Ramona Beatríz
3357 –VILLANUEVA, Miguel Fabían
3358 –BIANO, Roberto Carlos
3361 –ALVAREZ, Jorge Rafael
3362 –SEQUEIRA, Rosa Estela
3363_CAÑETE, Sergio
3370 –MARTINEZ, Alicia Mariel
3376 –MARECO, Victorina
3380 –ZULETA, Francisco Alfonso
3381 –DA SILVA, Diego Oscar
3384_OLIVERA, Jorge
3386_MARTINEZ, Cristian
3390 –AYALA, Hector Daniel
3392 –BENITEZ, Elisa Magdalena
3396 –KRAUSE, Graciela
3398_ORTIGOZA, German
3400_LEMES, Jorge Marcelo
3404_MIRANDA, Ramon
3405_CRISTEN, Maria Carmen
3406 –DE OLIVERA, Karina Patricia
3407_CANTERO, Juan Alberto
3409_BATISTA DA SILVA, Juan
3414_CORREA, Ariel Enrique
3415 –ENCISO, Antonio
3418_BATISTA, Eriberto German
3447 –FRANCO, Patricia Fabiana
3449_LAKONSKI, Maria de los Angeles
3450_FIORAVANTI, Claudia
3452_ACOSTA, Karina
3457 –OLIVERA, Sandra Graciela
3466 –ALMADA, Rubén Darío
3490 –FERREIRA, Diego Sebastian
3501 –VIERA, Angel
3505 –SUAREZ, Oscar Esteban
3511_GUILLER, Felix Roberto

3519_GADEA, Lucas Ezequiel
3521 –MACHADO, Myriam Gladys
3527_VARGAS DE LA CRUZ, Laura
3528 –WINTONIUK, Miriam Graciela
3530 –STUPIRSKI, Graciela
3531 –RODRIGUEZ, Mónica Liliana
3533 –AYALA, María Rosa
3535 –ASUNCION, Martha Graciela
3536 –ROMANIUK, Marta Ciriaca
3537_VILLALVA, Debora
3540 –VILLANUEVA, Leonardo Fabio
3544_OLIVERA, Mario Ruben
3549 –VIERA, Juan Alberto
3554 –SUAREZ, José Alejandro
3559 –BRIDIER, Diego Gabriel
3566_MALCZEWSKI, Miriam
3568 –TORALES, Alicia Raquel
3574_MERELE, Einar
3579_SERAFIN, Jorge Luis
3585 –KUZ, Horacio Pedro
3586_MALISKA, Silvina Raquel
3592 –FIGUEREDO, Alejandro
3613 –JAQUET, Evelin Yanet
3633 –BARBARO, Angela Romina
3634 –TAVARES DE JESUS, Ivonne
3636 –FERREYRA, Nidia Mabel
3639 –OLIVEIRA, Alfredo
3642_DE SOUZA, Alfredo
3646_MACHADO, Monica Elisa
3651 _PERETTI, Luis
3656 –GALEANO, Maximiano
3663 –SABAREN, Gladis
3665 –RODRIGUEZ, Mariana Noelia
3667 –ESTARNECHUK, Eduardo Juan
3669_DA ROSA, Juan Carlos
3671 –RODRIGUEZ, Anselmo
3679 –HEREDIA, Lorena Paola
3682 –BALBUENA, Elvio Orlando
3690_GARRIDO, Rafael Oscar
3695 –GOMEZ, Oscar
3698_PANIAGUA, Yanina
3699_RIVERO, Luis Alberto
3701_GADEA, Guillermo Andres
3704 –FONSECA, Valeria Paola
3705 _MARQUEZ, Silvia Graciela
3706 –ANTUNEZ, Cristian Javier

3707_CARBALHO, Roque Ariel

3708_LOPEZ, Silvia Lorena

3715 –KLUGE, Alicia Inés

3738 –ROCHA, María Ester

3756 –RIVAS, Laura Analía

***Categoría 02:**

3061 –VILLORDO, Rubén Darío

3277 –BAREIRO, José del Rosario

3342_RODIGUEZ, Juan Miguel

3460 – VILLALBA, Juan Carlos

3469 –CANO, Dino Dante

3477 –OLIVERA, Gustavo Gabriel

3485 –CABRAL, Norma Beatriz

3512 –MELO, Hector Leonardo

3541 –VARGAS, Ramón

3542 –ZEISS, Jorge Juan

3545 –PORTILLO, Ramón Vicente

3550 –LAPIEVE, Marcelo Gabriel

3567 –GOMEZ, Sara

3570 –OLIVERA, Juan Carlos

3582 –DE SOUZA, Teresa Romilda

3584 –ESPINDOLA, Roque Antonio

3604 –RAMIREZ, Karina Patricia del

3628 –PEDROZO, Hector Gabriel

3631 –PORTILLO, Darío Emanuel

3632 –MEGINES, Diego Rafael

3637 –ALVEZ DA SILVA Lisandro

3640 –SALINAS, Mónica Beatriz

3645 –LOPEZ, Karina Soledad

3647 –DO SANTOS, Cristiana Aurora

3648 –PAREDES, Raúl Alberto

3652 –BORJA, Arminda María

3653 –GAUTO, Juan Orlando

3654 –DIAZ, Pedro Vicente

3655 –BUBANS, Mario Clavel

3657 –CARDOZO, Hugo Horacio

3658 –DUARTE, Francisco

3659 –VELASQUEZ, Cesar Eduardo

3661 –CAO LOPEZ, Cecilia Daniela

3664 –BENITEZ, María Alejandra

3668 –BATISTA, César Omar

3670 –DA SILVA, Ramona Ines

3673 –GOMEZ, María Angélica

3683 –DE LIMA, Tamara Soledad

3691 –CABRAL, Diego Fernando

3692 –BENITEZ, Luis Oscar

3696 –SANNINO, Alejandra Gabriela
3709 –MIERZWA, Fernanda Carolina
3710 –METNER, Mijael Carlos
3717 –BENITEZ, Nancy Noemí
3718 –MONTI, Martín Hugo
3718 –SORIA, Cristian Ramón
3731 –SCHMIDT, Omar Verner
3739 –FERNANDEZ, Silvia Alejandra
3740 –PARRA, Patricia Liliana
3742 –MARQUEZ, Fiama Marisol
3744 –FERNANDEZ, Etelvina
3747 –CARDOZO, Osvaldo Catalino
3749 –RAMOS, Alberto Jonatan
3750 –SANCHEZ, Emmanuel Mariano
3751 –ROMERO, Ramón Oscar
3753 –TECHEIRA, Daniel Antonio
3755 –DE LIMA, Sergio Leonardo
3757 –DA ROSA, Mariela Soledad
3758 –VERON, Alicia Susana
3760 –DUARTE, Marcelo Ariel
3763 –FERNANDEZ, Mónica Analia
3865 –GASPAR DA SILVA, Valeria
3767 –RODRIGUEZ, Mariela Giselle
3769 –ZABALA, Valentín Luis
3770 –DE OLIVERA, Sandra Paola
3771 –RODRIGUEZ DE LIMA, Julio
3775 –VILLANUEVA, Omar Alberto
3782 –RIOS, Diego Javier
3809 –MACHADO, Gloria Estela
3811 –GONZALEZ, Johanna
3824 –TOLOSA, Jorge Leandro

ARTICULO 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3º. NOTIFIQUESE, tomen nota Intendencia, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento Personal, Regístrese y cumplido ARCHIVESE. . **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.** -

Oberá, Misiones, cuatro de enero de 2.021.-
RESOLUCIÓN Nº 05. -

REF.: PRORROGA REGIMEN DE EMPADRONAMIENTO.-

VISTO: la necesidad de prorrogar el plazo para la inscripción y re empadronamiento de los contribuyentes que realizan actividades lucrativas dentro de la comuna, estipulado en Resolución Municipal N° 02 de fecha dos de enero de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

QUE; el plazo para la inscripción y re empadronamiento de los contribuyentes que realizan actividades lucrativas dentro de la comuna, según

Resolución Municipal N° 02 de fecha dos de enero de 2.020, vence el treinta y uno de diciembre de 2.020;

QUE; ante esta situación, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente prorrogar el plazo hasta el día 30 de junio del corriente año;
POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR el plazo previsto para el Régimen de Empadronamiento al día 30 de junio de 2.021, el cual estará bajo la dependencia del Departamento de Comercio, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Para el supuesto que componen a los contribuyentes determinados en el Art. 2 de la Ordenanza N° 2554/2017, tendrán noventa días hábiles desde la publicación oficial y prorrogables por similares periodos por simple disposición del órgano de aplicación. -

ARTICULO 3°: Para el supuesto en el cual contribuyentes cuenten con planes de pagos activos y estén contenidos dentro del art. 1 de la ordenanza N° 2554/2017, tendrán el beneficio de solicitar el reempadronamiento, presentando nota según consta en ANEXO I de la Resolución N° 671/18.-

ARTICULO 4°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVASE. - **“FDO. Cdr. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

**OBERA (Mnes), 4 de enero de 2021.-
RESOLUCION N° 196**

REF: APROBACION DE MENSURA.-

V I S T O: El EXPTE. 12920/2020- Trámite de Mensura, Propietario: Prozapas Hector Horacio. Poseedor: Harasimezuk Rogelio. Agrimensor Weirich Gustavo.

C O N S I D E R A N D O:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1 Fojas 1 a 5 nota de solicitud; 2- Foja 6 a 8 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 9 plano de mensura; 4- Foja 10 Resolución N° 196.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0075, PARCELA 07 y 08, PARTIDA MUNICIPAL 6336 y 6337, cuyo propietario es Prozapas, Hector Horacio Joel+.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Cdor. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 5 de enero de 2021.-

RESOLUCION N° 200

REF: APROBACION DE MENSURA.-

V I S T O: El EXPTE. 12633/2020- Trámite de Mensura, Propietario: Lysik Teresa Agrimensor Weirich Eliana.

C O N S I D E R A N D O:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 200.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0040, PARCELA 0002, PARTIDA MUNICIPAL 2382, cuyo propietario es Lysik Teresa.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Cdor. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

OBERÁ (MNES.) ONCE DE ENERO DE 2.021.-

RESOLUCIÓN: N° 207

REF.: SANCIÓN DISCIPLINARIA CON APERCIBIMIENTO A LA AGENTE SOSA MARGARITA ROSANA

VISTO: Nota de fecha 07 de Enero de 2021 del Departamento de Personal Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE: la referida nota contiene informe realizado por el Med. Vet.

Herbert Castellanos a/c del Departamento de Personal Municipal (Res. 1.255 del 30/12/2020), en la que consta la conducta de la Agente **SOSA MARGARITA ROSANA, Legajo N° 4008**, quien presta servicios en el Departamento de Control de Vectores, dependiente de la Secretaría de Coordinación, que ha incurrido en **INASISTENCIA INJUSTIFICADA a su lugar de trabajo**, el día **30 de Diciembre de 2.020**, no presentando justificativo alguno.

QUE: el Artículo N° 118 del Estatuto del Personal Municipal establece que **el personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de sanciones.**

QUE: sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos citados, en el marco de un criterio progresivo y proporcionado del ejercicio del poder disciplinario a favor del trabajador, atento a que aun no se apercibió a la agente Sosa en el transcurso del año, por inasistencias, es oportuno tener presente tales circunstancias al momento de aplicar la sanción.

QUE: es facultad exclusiva y excluyente del Ejecutivo Municipal, sin más trámites, aplicar sanciones cuando la inconducta provenga de tardanzas o inasistencias injustificadas.

QUE: la conducta llevada a cabo por la agente se encuadra en lo establecido en el Artículo 118° (**INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS**) del Estatuto del Personal Municipal, siendo criterio del Departamento Ejecutivo **NO JUSTIFICAR la falta cometida** y aplicar a la agente, por encuadrar su conducta en lo establecido en el Artículo N° 21 inciso "b", la sanción Disciplinaria de **APERCIBIMIENTO**– del referido Instrumento Legal;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **SANCIONAR con APERCIBIMIENTO** a la Agente **SOSA MARGARITA ROSANA, Legajo N° 4008**, quien presta servicios en el Departamento de Control de Vectores, dependiente de la Secretaría de Coordinación, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescripto por el Art. 21 inciso "b" del referido Estatuto.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal; Regístrese y Cumplido. **ARCHIVESE. "FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente". -**

OBERÁ (MNES.) ONCE DE ENERO DE 2.021.-

RESOLUCIÓN: N° 208

REF.: SANCIÓN DISCIPLINARIA CON APERCIBIMIENTO A LA AGENTE MELLO CARMEN

VISTO: Nota de fecha 11 de Enero de 2021 del Departamento de Personal Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE: la referida nota contiene informe realizado por el Med. Vet.

Herbert Castellanos a/c del Departamento de Personal Municipal (Res. 1.255 del 30/12/2020), en la que consta la conducta de la Agente **MELLO CARMEN, Legajo N° 1370**, quien presta servicios en la Guardería de Cien Hectáreas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, que ha incurrido en **INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS a su lugar de trabajo**, los días **04, 05, 06 y 07 de Enero de 2.021**, no presentando justificativo alguno.

QUE: el Artículo N° 118 del Estatuto del Personal Municipal establece que **el personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de sanciones.**

QUE: sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos citados, en el marco de un criterio progresivo y proporcionado del ejercicio del poder disciplinario a favor del trabajador, atento a que aun no se apercibió a la agente Mello en el transcurso del año, por inasistencias, es oportuno tener presente tales circunstancias al momento de aplicar la sanción.

QUE: es facultad exclusiva y excluyente del Ejecutivo Municipal, sin más trámites, aplicar sanciones cuando la inconducta provenga de tardanzas o inasistencias injustificadas.

QUE: la conducta llevada a cabo por la agente se encuadra en lo establecido en el Artículo 118° (**INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS**) del Estatuto del Personal Municipal, siendo criterio del Departamento Ejecutivo **NO JUSTIFICAR las faltas cometidas** y aplicar a la agente, por encuadrar su conducta en lo establecido en el Artículo N° 21 inciso "b", la sanción Disciplinaria de **APERCIBIMIENTO**– del referido Instrumento Legal;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **SANCIONAR con APERCIBIMIENTO** a la Agente **MELLO CARMEN, Legajo N° 1370**, quien presta servicios en la Guardería de Cien Hectáreas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIAS A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescripto por el Art. 21 inciso "b" del referido Estatuto.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal; Regístrese y Cumplido. **ARCHIVESE. "FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente". -**

OBERÁ (MNES.) ONCE DE ENERO DE 2.021.-

RESOLUCIÓN: N° 209

REF.: SANCIÓN DISCIPLINARIA CON APERCIBIMIENTO A LA AGENTE LÓPEZ KARINA

VISTO: Nota de fecha 11 de Enero de 2021 del Departamento de Personal Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE: la referida nota contiene informe realizado por el Med. Vet.

Herbert Castellanos a/c del Departamento de Personal Municipal (Res. 1.255 del 30/12/2020), en la que consta la conducta de la Agente **LÓPEZ KARINA, Legajo N° 3645**, quien presta servicios en la Casa del Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, que ha incurrido en **INASISTENCIA INJUSTIFICADA a su lugar de trabajo**, el día **08 de Enero de 2.021**, no presentando justificativo alguno.

QUE: el Artículo N° 118 del Estatuto del Personal Municipal establece que **el personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de sanciones.**

QUE: sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos citados, en el marco de un criterio progresivo y proporcionado del ejercicio del poder disciplinario a favor del trabajador, atento a que aun no se apercibió a la agente López en el transcurso del año, por inasistencias, es oportuno tener presente tales circunstancias al momento de aplicar la sanción.

QUE: es facultad exclusiva y excluyente del Ejecutivo Municipal, sin más trámites, aplicar sanciones cuando la inconducta provenga de tardanzas o inasistencias injustificadas.

QUE: la conducta llevada a cabo por la agente se encuadra en lo establecido en el Artículo 118° (**INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS**) del Estatuto del Personal Municipal, siendo criterio del Departamento Ejecutivo **NO JUSTIFICAR la falta cometida** y aplicar a la agente, por encuadrar su conducta en lo establecido en el Artículo N° 21 inciso "b", la sanción Disciplinaria de **APERCIBIMIENTO**– del referido Instrumento Legal;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **SANCIONAR con APERCIBIMIENTO** a la Agente **LÓPEZ KARINA, Legajo N° 3645**, quien presta servicios en la Casa del Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescripto por el Art. 21 inciso "b" del referido Estatuto.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal; Regístrese y Cumplido. **ARCHIVESE. "FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente". -**

OBERÁ (Mnes.) DIECIOCHO DE ENERO DE 2.021.-

RESOLUCIÓN: N° 223

REF.: SANCIÓN DISCIPLINARIA CON APERCIBIMIENTO AL AGENTE CARDOZO GILBERTO ÁNGEL

VISTO: Expts. N° 0300-000701-2020 y 0300-000703-2020

CONSIDERANDO:

QUE: los referidos Expts. contienen informes realizados por el

Director de Obras Públicas, Ing. Poliszczuk Santiago, Jefe de Personal de Obras Públicas, señor Máximo Witowski y el Encargado del Departamento de Servicios Públicos, señor Martín Mendoza, en los que consta la conducta del Agente **CARDOZO GILBERTO ÁNGEL, LEGAJO N° 3336**, quien presta servicios como chofer de Barrido y Limpieza (entre semana), Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, en perjuicio a la Administración Pública Municipal, quien ha incurrido en **INCUMPLIMIENTO del Artículo N° 18**, por no presentar sus servicios con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que su estado oficial exige;

QUE: teniendo en cuenta los mencionados Informes surge claramente que el Señor Cardozo Gilberto Ángel, tienen vinculación directa con la conducta denunciada, ameritando con ello imputar su responsabilidad en el hecho. Siendo ello, opinión de la Dirección de Asunto Jurídicos Municipal;

QUE: la conducta llevada a cabo por el agente se encuadra en lo establecido en el Artículo N° 18 del Estatuto del Personal Municipal (DEBERES Y OBLIGACIONES), siendo criterio del Departamento Ejecutivo **NO JUSTIFICAR la falta cometida** y aplicar al agente, por encuadrar su conducta en lo establecido en el Artículo N° 21 inciso “b”, la sanción Disciplinaria de **APERIBIMIENTO** – del referido Instrumento Legal;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **SANCIONAR con APERIBIMIENTO** al Agente **CARDOZO GILBERTO ÁNGEL, LEGAJO N° 3336**, quien presta servicios como chofer de Barrido y Limpieza (entre semana), Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, por no presentar sus servicios con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que su estado oficial exige; de acuerdo a lo previsto en los Artículos N° 18 - del Estatuto de Empleado Municipal y Artículo 21 inciso “b” del referido Estatuto.

ARTÍCULO 2º: **ORDENAR**, el cambio de sector del Agente Municipal Cardozo Gilberto Ángel, legajo N° 3336, desafectándolo como chofer.

ARTÍCULO 3º: **DAR DE BAJA** los adicionales que percibe el Agente Cardozo como chofer.

ARTÍCULO 4º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 5º: **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal; Regístrese y cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, dieciocho de enero de 2.021.-
RESOLUCIÓN Nº 226.-

REF.: AUTORIZAR CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

PESADOS.-

VISTO: La necesidad de autorizar la Contratación de Seguros para Vehículos Pesados (Camiones), propiedad de la Municipalidad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la misma corresponde a la Contratación de Seguros para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria, Transportados y No Transportados, para Vehículos **Pesados** (Camiones) cuyos datos de individualización se acompañan a la presente solicitud;

QUE; por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario autorizar la Contratación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para las Coberturas referenciadas precedentemente y disponer el pago que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

AUTORIZAR 1º: AUTORIZAR la Contratación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria, Transportados y No Transportados, para Vehículos **PESADOS** (Camiones) cuyos datos de individualización se acompañan a la presente solicitud, con vigencia desde las 12 hs. del día primero de febrero de 2.021 hasta las 12 hs. del primero de mayo de 2.021, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Departamento de Archivo, Patrimonio y Suministro, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVARSE.-
“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”. -

OBERÁ (MNES.) DIECIOCHO DE ENERO DE 2021.-
RESOLUCIÓN: Nº 227

REF.: PASE A CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO DE AGENTES MUNICIPALES

VISTO: el Acta Compromiso – Paritarias 2020.

CONSIDERANDO:

QUE: en fecha 11 de julio de 2018, Ordenanza Nº 2691, el Municipio se adhirió a la ley Provincial VII- Nº 52 (antes Ley 4166) y Ley VII- Nº 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

QUE: el “Acta Compromiso – Paritarias 2020 firmado con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y suscripto por la unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) ante el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de

Misiones; tiene como finalidad el progreso de nuestra ciudad en términos de estabilidad, modernización y seguridad laboral para el agente municipal.

QUE: El Artículo 4° del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 006/2008, establece *“Personal No permanente: Serán considerados como personal no permanente, los siguientes: 1. Personal de Gabinete; y 2. Personal Contratado. Al personal contratado le serán de aplicación las normas del presente Estatuto, salvo en lo que respecta a la estabilidad o permanencia dentro de la estructura municipal, lo que será establecido en el instrumento de contratación respectivo.”*

QUE: ante la necesidad dotar de mayor flexibilidad y agilidad la gestión de recursos humanos, a motivar y estimular a los empleados a un cumplimiento más eficiente de sus tareas y a una mayor responsabilidad en el marco de una administración moderna que debe legitimarse ante los vecinos por una utilización racional y eficiente de los recursos que los propios ciudadanos ponen a su disposición; el Ejecutivo solicita tratamiento de una nueva propuesta de modalidad de contratación denominado *“CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO”*.

QUE: la Ordenanza N° 2914 del 01 de Diciembre de 2020 sanciona: **“ARTÍCULO 1º: AGREGUESE** el Inciso *“C”* al artículo 5 del Estatuto del Personal Municipal que quedará redactado de la siguiente manera: *“c) Personal Contratado por tiempo indeterminado: Aquellas personas que se encuentren en relación de dependencia en virtud de un contrato laboral de tiempo indeterminado, pudiendo optar bajo declaración: C1- Solicitar que sus adicionales sean realizados sin carga sociales, conceptos no remunerativos. Con la salvedad que los últimos diez años de aportes antes del retiro efectivo, sean sobre la totalidad, teniendo en cuenta los requisitos que la ley exige en cuanto a la edad jubilatoria. C2- Solicitar que a sus conceptos se le descuenten la totalidad de cargas sociales.”*; y **ARTÍCULO 3º: MODIFICASE** el punto b) Personal transitorio, del Artículo 5 de la Ordenanza N°006/2008, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *“...b) Personal Transitorio: aquellas personas que presten servicios, ejecuten obras o tareas de carácter temporario o con jornada reducida, a todo personal que se encuentre en relación de dependencia en virtud de un contrato laboral de tiempo determinado...”*.

QUE: como primer medida se solicitó al Departamento de Personal el listado de 40 (cuarenta) agentes municipales contratados, los que contaban con mayor antigüedad, así también se solicitó al mismo departamento el legajo personal de cada agente. Seguidamente se evaluó los primeros cuarenta legajos a fin de constatar si el personal no contaba con sanciones disciplinarias en los últimos dos años, en caso de contar con sanciones, serán los últimos en pasar a la estabilidad que ofrece el Contrato por Tiempo Indeterminado.

QUE: Al realizar el pase a Contrato por Tiempo Indeterminado se realizó la relación antigüedad con categoría correspondiente, alcanzando los agentes la categoría según lo establecido en el Estatuto del Personal Municipal en relación a la antigüedad que poseen en la Municipalidad de Oberá.

QUE: se desarrolló una reunión informativa en el Cine Teatro Oberá con 40 (cuarenta) Agentes Municipales, quienes fueron los primeros en pasar a la estabilidad laboral propuesta en el Contrato por Tiempo Indeterminado.

QUE: los Agentes: Selleski Héctor Francisco, Rosbelke Roberto Horacio, Quintana Graciela Elizabeth, Taube Bianca Eliani, Rebak Julio César, Acosta Carlos María, De Los Santos Julio César, Torres Carlos Alberto, Mello Patricia Daiana, Bach Valeria Romina, Carosini Martha Noemi, Cerri Alejandro, Hutt Jorge Luis, Rivero María Asunción, Carlzon Silvana Cecilia, Witowski Máximo Miguel, Garcilazo Roberto Manuel, Pedrozo Inés Soledad, Solis Eduardo, Ortiz Noemí, Mulder Francisco Alejandro, Chávez Edgardo Luciano, Chemes Viviana Yamila, Gauna Gustavo Fabián, Dal Roio Javier Alfonso, Díaz Ramón Ariel, Melis María Isabel, Pedrozo Héctor Oscar, Silvero Diego Sebastián, Kunz Fabián, Barboza Matías Gabriel, Gómez Felix Omar, Gómez Viviana Andrea, Niveyro Alejandro Ezequiel, De Olivera Cristhian Darío, Hernández Hernández María, Medina Patricia Ramona, Pryszczuk Nelsy Mabel, Lima Néstor Fabián; son beneficiarios del presente contrato por tiempo indeterminado.

QUE: considerando los conceptos de los Agentes ut supra, el Departamento Ejecutivo resuelve Contratar por Tiempo Indeterminado a los agentes, en base y con fundamentos en los precedentes considerados.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **CONTRATAR POR TIEMPO INDETERMINADO** a los Agentes Municipales que figuran en planilla Anexo I, teniendo en cuenta la relación antigüedad-categoría.

ARTÍCULO 2º: **CONSIDERAR** una (1) categoría por cada tres (3) años de antigüedad, según los Artículos 46º, 47º, 51º, 52º, 56º y 57º, del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 006/2008, modificando Ordenanza N° 046/2007. Se computará la antigüedad total del Personal Municipal a contar de la fecha de su ingreso a la Administración Pública de la Municipalidad de Oberá, hasta Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3º: **DETERMINAR** categoría a revistar por los agentes municipales, según relación antigüedad- categoría.

Antigüedad	Ingreso	3 años	6 años	9 años	12 años	15 años	18 años	21 años	24 años	27 años	30 años	33 años	36 años a más
Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

ARTÍCULO 4º: **PROMOVER** automáticamente al personal que se encuentra, según anexo I, en una categoría inferior a la que le correspondería según la relación antigüedad-categoría, a la categoría determinada en base a lo dispuesto en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º: **ESTABLECER** que el personal municipal que se encuentra en una categoría igual o superior a la obtenida mediante el cálculo precedente, conservará dicha categoría.

ARTÍCULO 6º: **ORDENAR:** Que el personal municipal que se encuentra percibiendo adicionales en razón de sus servicios prestados, conservarán dichos adicionales.

ARTÍCULO 7º: **DISPONER** que a través del Departamento de Personal se proceda a la sistematización de lo ordenado en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 9°: COMUNIQUESE a la Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Personal, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veinte de enero de 2.021.-
RESOLUCIÓN Nº 230.-

REF.: AUTORIZAR CONTRATACION DE SEGUROS.-

VISTO: La necesidad de autorizar la Contratación de Seguros para vehículos Livianos, para el Parque Automotor;

CONSIDERANDO:

QUE; la misma corresponde a la Contratación de Seguros para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria Transportados y no Transportados, e Incendio Total y Parcial, Robo Total y Parcial, Hurto y Emergencia Mecánica, para vehículos Livianos, para los vehículos que se individualizan en el listado adjunto a la solicitud de renovación que se acompaña a la presente;

QUE; por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario autorizar la Contratación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para ambas Coberturas referenciadas precedentemente y disponer el pago que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la Contratación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria Transportados y no Transportados, e Incendio Total y Parcial, Robo Total y Parcial, Hurto y Emergencia Mecánica, para vehículos Livianos, para los vehículos que se individualizan en el listado adjunto a la solicitud de renovación que se acompaña a la presente, con vigencia desde las 00:00 horas del día primero de Febrero de 2.021 hasta las 00.00 horas del día primero de Mayo de 2.021, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: DISPONER que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General, Departamento de Archivo, Patrimonio y Suministro; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

**OBERA (Mnes), 27 de enero de 2021.-
RESOLUCION N° 243**

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 12622/2020- Trámite de Mensura, Propietario: Tepper Ana Edit. Agrimensor: Weirich Gustavo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 5, 6, 7 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 8 y 9 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 11 plano de mensura; 5- Foja 12 Resolución N° 243.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 012, MANZANA 0132, PARCELA 0001, PARTIDA MUNICIPAL 25230. Propietario: Tepper Ana Edit.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. Cdr. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.*** -

**OBERA (Mnes), 28 de enero de 2021.-
RESOLUCION N° 248**

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 865/2021- Trámite de Mensura, Propietario: Kluge Andrea Fabiana. Agrimensor Lima Oscar Angel.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1

Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 248.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0136, PARCELA 0009, PARTIDA MUNICIPAL 13018, cuyo propietario es Kluge Andrea Fabiana.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Cdor. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.** -

OBERÁ (MNES.) CINCO DE FEBRERO DE 2.021.-

RESOLUCIÓN: N° 268

REF.: SANCIÓN DISCIPLINARIA CON APERCIBIMIENTO AL AGENTE CARDOZO

HUGO HORACIO

VISTO: Expte. N° 0300-000027-2021 del 19/01/2021.

CONSIDERANDO:

QUE: el referido Expte. contiene informes realizados por el Director de Obras Públicas, Ing. Santiago Poliszczuk, y por el Jefe de Personal de Obras Públicas, Máximo Witowski, en las que consta la conducta del Agente **CARDOZO HUGO HORACIO, Legajo N° 3657**, quien presta servicios en el sector de Desmalezamiento, Dpto. de Parques y Paseos, de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, que ha incurrido en **INASISTENCIA INJUSTIFICADA a su lugar de trabajo, el día 11 de Enero de 2021**, no presentando justificativo alguno.

QUE: el Artículo N° 118 del Estatuto del Personal Municipal establece que **el personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de sanciones.**

QUE: sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos citados, en el marco de un criterio progresivo y proporcionado del ejercicio del poder disciplinario a favor del trabajador, atento a que aun no se apercibió al agente Cardozo en el transcurso del año, por inasistencias, es oportuno tener presente tales circunstancias al momento de aplicar la sanción.

QUE: es facultad exclusiva y excluyente del Ejecutivo Municipal, sin más trámites, aplicar sanciones cuando la inconducta provenga de tardanzas o inasistencias injustificadas.

QUE: la conducta llevada a cabo por el agente se encuadra en lo establecido en el Artículo 118º (**INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS**) del Estatuto del Personal Municipal, siendo criterio del Departamento Ejecutivo **NO JUSTIFICAR la falta cometida** y aplicar al agente, por encuadrar su conducta en lo establecido en el

Artículo N° 21 inciso “b”, la sanción Disciplinaria de **APERIBIMIENTO**– del referido Instrumento Legal;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **SANCIONAR con APERIBIMIENTO** al Agente **CARDOZO HUGO HORACIO, Legajo N° 3657**, quien presta servicios en el sector de Desmalezamiento, Dpto. de Parques y Paseos, de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescripto por el Art. 21 inciso “b” del referido Estatuto.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.** -

OBERÁ (MNES.) CINCO DE FEBRERO DE 2.021.-

RESOLUCIÓN: N° 271

REF.: SANCIÓN DISCIPLINARIA CON APERIBIMIENTO AL AGENTE NAVARRO FABRICIO RAÚL.

VISTO: Expte. N° 0300-000056-2021 del 28/01/2021.

CONSIDERANDO:

QUE: el referido Expte. contiene informes realizados por el Director de Obras Públicas, Ing. Santiago Poliszczuk, y por el Jefe de Personal de Obras Públicas, Máximo Witowski, en las que consta la conducta del Agente **NAVARRO FABRICIO RAÚL, Legajo N° 3933**, quien presta servicios en el sector de Recolección, Dpto. de Servicios Públicos, de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, que ha incurrido en **INASISTENCIA INJUSTIFICADA a su lugar de trabajo, el día 22 de Enero de 2021**, no presentando justificativo alguno.

QUE: el Artículo N° 118 del Estatuto del Personal Municipal establece que **el personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de sanciones.**

QUE: sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos citados, en el marco de un criterio progresivo y proporcionado del ejercicio del poder disciplinario a favor del trabajador, atento a que aún no se apercibió al agente Navarro en el transcurso del año, por inasistencias, es oportuno tener presente tales circunstancias al momento de aplicar la sanción.

QUE: es facultad exclusiva y excluyente del Ejecutivo Municipal, sin más trámites, aplicar sanciones cuando la inconducta provenga de tardanzas o inasistencias injustificadas.

QUE: la conducta llevada a cabo por el agente se encuadra en lo establecido en el Artículo 118º (**INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS**) del Estatuto del Personal Municipal, siendo criterio del Departamento Ejecutivo **NO JUSTIFICAR la**

falta cometida y aplicar al agente, por encuadrar su conducta en lo establecido en el Artículo N° 21 inciso “b”, la sanción Disciplinaria de **APERIBIMIENTO**– del referido Instrumento Legal;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **SANCIONAR con APERIBIMIENTO** al Agente **NAVARRO FABRICIO RAÚL, Legajo N° 3933**, quien presta servicios en el sector de Recolección, Dpto. de Servicios Públicos, de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIA A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescripto por el Art. 21 inciso “b” del referido Estatuto.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFIQUESE**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

OBERÁ (MNES.) CINCO DE FEBRERO DE 2.021.-

RESOLUCIÓN: N° 273

REF.: SANCIÓN DISCIPLINARIA CON SUSPENSIÓN AL AGENTE RODRÍGUEZ ROQUE DANIEL

VISTO: Expte. N° 0300-000038-2021 del 21/01/2021.

CONSIDERANDO:

QUE: el referido Expte. contiene informes realizados por el Director de Obras Públicas, Ing. Santiago Poliszczuk, y por el Jefe de Personal de Obras Públicas, Máximo Witowski, en las que consta la conducta del Agente **RODRÍGUEZ ROQUE DANIEL, Legajo N° 3764**, quien presta servicios como sereno en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, que ha incurrido en **INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS a su lugar de trabajo, los días 16 y 17 de enero de 2021**, no presentando justificativo alguno.

QUE: el Artículo N° 118 del Estatuto del Personal Municipal establece que **el personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de sanciones.**

QUE: es facultad exclusiva y excluyente del Ejecutivo Municipal, sin más trámites, aplicar sanciones cuando la inconducta provenga de tardanzas o inasistencias injustificadas.

QUE: la conducta llevada a cabo por el agente se encuadra en lo establecido en el Artículo 118º (**INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS**) del Estatuto del Personal Municipal, siendo criterio del Departamento Ejecutivo **NO JUSTIFICAR las faltas cometidas** y aplicar al agente, por encuadrar su conducta en lo establecido en el Artículo N° 21 inciso “c”, la sanción Disciplinaria de **SUSPENSIÓN por el término de 1 (uno) día** – del referido Instrumento Legal;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SANCIONAR con SUSPENSIÓN por el término de 1 (uno) día al Agente **RODRÍGUEZ ROQUE DANIEL**, Legajo N° 3764, quien presta servicios como sereno en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a partir de su notificación, **por incurrir en INASISTENCIAS A SU LUGAR DE TRABAJO**, sin causa justificada, de acuerdo al Artículo N° 118 del Estatuto del Empleado Municipal y lo prescripto por el Art. 21 inciso "c" del referido Estatuto.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que por el Departamento de Personal se proceda al descuento de los días suspendidos.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal; Regístrese y Cumplido. ARCHIVASE. "**FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente**". -

**OBERA (Mnes), 8 de febrero de 2021.-
RESOLUCION N° 279**

REF: APROBACION DE MENSURA.-

V I S T O: El EXPTE. 12506/2020- Trámite de Mensura, Propietarios: Hedman Susana Elvira, Hedman Juan Carlos Oscar y Hedman Silvia Estela. Agrimensor Weirich Gustavo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 5 y 8 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 9 plano de mensura.4- Foja 10 Resolución N° 279.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con división en propiedad horizontal del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0007, PARCELA 0004, PARTIDA MUNICIPAL 2201. Propietarios: Hedman Susana Elvira, Hedman Juan Carlos Oscar y Hedman Silvia Estela.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. Cdor. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”*. -

OBERA (Mnes.), Diecinueve de Febrero de 2021.

RESOLUCION Nº 298.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE ANCHEZ DE BUSTAMANTE, CRISTINA.

VISTO: El Expte. Nº 0100 – 001300-2021 de fecha 10-02-2021; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expediente la Agente del Sector Museo Municipal, Departamento de Cultura, **Sra. SANCHEZ DE BUSTAMANTE, CRISTINA, Legajo Nº 1179**, de categoría 12 del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, presenta su renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 01 de Marzo de 2021;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 01 de Marzo de 2021, la renuncia presentada por la Agente de Planta Permanente, de Categoría 12 Escalafón Municipal, que se desempeña como Personal del Museo Municipal, Departamento de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, **Sra. SANCHEZ DE BUSTAMANTE, CRISTINA, D.N.I. Nº 11207526**, Legajo Nº 1179, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Nº 27076, Resolución Nº 1850 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 29-07-2020.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. *“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”*. -

Obera, Misiones, diecinueve de febrero de 2.021.-

RESOLUCION - Nº 300

REF: PRORROGA DE LIMITACION A LA CIRCULACION NOCTURNA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA POR CORONAVIRUS

VISTO: Ley Nacional 27541, artículo 64, sgtes. y cc.; Decretos 260/2020 y 287/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y prórroga del mismo mediante DNU 325/2020, DNU 355/2020, DNU 408/2020, DNU 459/2020, DNU 493/2020, DNU 520/2020, DNU 576/2020, DNU 605/2020, 641/2020,

677/2020, 714/2020, 754/2020, 875/2020 y 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional que establecen el aislamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia de Coronavirus COVID 19 declarada el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud; Decisiones Administrativas 429/2020, 450/2020, 467/2020, 524/2020, 622/2020 y 625/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; los Decretos Provinciales 330/2020, 331/2020, 332/2020, 338/2020 y 450/2020; la Resolución Conjunta 900/20 del Ministerio de Salud Pública, 106/20 del Ministerio de Gobierno y 078/20 del Ministerio de Trabajo y Empleo, la Resolución Conjunta 1032/20 del Ministerio de Salud Pública, 145/20 del Ministerio de Gobierno y 133/20 del Ministerio de Trabajo y Empleo, la Resolución Conjunta 1358/20 del Ministerio de Salud Pública, 366/20 del Ministerio de Gobierno y 204/20 del Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones; Resolución Conjunta 1431/20 del Ministerio de Salud Pública, 389/20 del Ministerio de Gobierno y 227/20 del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones; la Resolución Conjunta 1508/20 del Ministerio de Salud Pública, 404/20 del Ministerio de Gobierno y 217/20 del Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones, la Resolución Conjunta 1707/20 del Ministerio de Salud Pública, 432/20 del Ministerio de Gobierno y 243/20 del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones; la Resolución Conjunta 2044/20 del Ministerio de Salud Pública, y 294/20 del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones y Resolución Conjunta 2309/20 del Ministerio de Salud Pública, 344/20 del Ministerio de Trabajo y Empleo y 564/20 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones; Resolución Municipal 377 de fecha 12 de marzo de 2020 de Declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica; Resolución Municipal 390 de fecha 16 de marzo de 2020 de implementación de medidas preventivas; Resoluciones Municipales 405 y 405 bis, 407 y 409 de medidas de prevención en el marco de la pandemia por COVID 19, prórroga de todas las medidas mediante Resolución Municipal 410 de fecha 31 de marzo, Resolución Municipal 452 de fecha 09 de abril, Resolución Municipal 454 de fecha 13 de abril, Resolución Municipal 460 de fecha 14 de abril, Resolución Municipal 466 de fecha 20 de abril, Resolución Municipal 507 de fecha 05 de mayo, Resolución Municipal 513 de fecha 07 de mayo, Resolución Municipal 517 de fecha 09 de mayo, Resolución Municipal 521 de fecha 12 de mayo, Resolución Municipal 525 de fecha 18 de mayo, Resolución Municipal 535 de fecha 19 de mayo, Resolución Municipal 539 de fecha 21 de mayo, Resolución Municipal 547 de fecha 26 de mayo, Resolución Municipal 548 de fecha 26 de mayo, Resolución Municipal 575 de fecha 01 de junio, Resolución Municipal 579 de fecha 04 de junio, Resolución Municipal 585 de fecha 08 de junio, Resolución Municipal 600 de fecha 16 de junio, Resolución Municipal 615 de fecha 18 de junio, Resolución Municipal 643 de fecha 29 de junio, Resolución Municipal 723 de fecha 03 de julio, Resolución Municipal 774 de fecha 20 de julio, Resolución Municipal 784 de fecha 24 de julio, Resolución Municipal 810 de fecha 29 de julio, Resolución Municipal 825 de fecha 04 de agosto, Resolución Municipal 874 de fecha 24 de agosto, Resolución Municipal 966 de fecha 24 de septiembre, Resolución Municipal 1181 de fecha 01 de diciembre, Resolución Municipal 205 de fecha 08 de enero de 2021; Resolución Municipal 241 de fecha 26 de enero de 2021 y lo regulado por el Artículo 136 inciso 29 y la Cláusula Transitoria QUINTA de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de la situación epidemiológica en el ámbito local, resulta necesario continuar con el abordaje de las medidas pertinentes, a los fines de prevenir y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19;

QUE; las medidas implementadas respetan el carácter dinámico de la pandemia, siendo necesarias actualizaciones constantes en pos de la correcta prevención de la enfermedad y la protección general de la ciudadanía;

QUE; la velocidad en el agravamiento de la situación requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

QUE; nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

QUE; Que por Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 325-PEN/20, 355-PEN/20, 408-PEN/20, 459-PEN/20, 493-PEN/20, 520-PEN/20, 576-PEN/20, 605-PEN/20, 641-PEN/20, 677-PEN/20, 714- PEN/20, 754-PEN/20, 792-PEN/20 y 814-PEN/20 se prorrogó sucesivamente la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

QUE; el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que "todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino....".

QUE; si bien resulta ser uno de los pilares fundamentales garantizado en nuestro ordenamiento jurídico, el mismo está sujeto a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) recoge en su Artículo 12 Inc. 1 el derecho a "...circular libremente...", y el artículo 12.3 establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados "no podrá ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto".

QUE; en igual sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su Artículo 22 inc. 3 que el ejercicio de los derechos a circular y residir en un Estado consagrados en el artículo 22.1 "...no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás".

QUE; en ese sentido se ha dicho que, "... el campo de acción de la policía de salubridad es muy amplio, siendo su atinencia a todo lo que pueda llegar a afectar la vida y la salud de las personas, en especial la lucha contra las enfermedades de todo tipo, a cuyo efecto se imponen mayormente deberes preventivos, para impedir la aparición y difusión de las enfermedades –por ejemplo ... aislamiento o cuarentena ...- "El poder de policía y policía de salubridad. Alcance de la responsabilidad estatal", en "Cuestiones de Intervención Estatal – Servicios Públicos. Poder de Policía y Fomento", Ed. RAP, Bs. As., 2011, pág. 100.

QUE; las medidas que se establecen en el DNU y la presente Resolución resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos.

QUE; atento a los lineamientos nacionales y provinciales en materia de prevención de la propagación del Coronavirus COVID 19, y teniendo en cuenta que conforme obra en la información del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones el número de personas contagiadas en la ciudad de Oberá continúa en

crecimiento, es indispensable prorrogar la vigencia de la Resolución 205 del año en curso.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR la vigencia de la Resolución 241 de fecha 26 de enero de 2.021 de restricción a la circulación nocturna hasta el día 07 de Marzo de 2.021 inclusive, con posibilidad de prórroga.

ARTICULO 2°: DISPONGASE la restricción de circulación de todas las personas residentes en la ciudad de Oberá conforme al siguiente cronograma:

A partir del día de la fecha, la restricción a la circulación nocturna será para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 00 a 06 horas.

Los días sábados y domingos será desde las 02 a 06 horas.

Se solicita evitar la circulación por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

ARTICULO 3°: DISPONGASE el cierre total de Comercios de todos los rubros con excepción de las Farmacias en los horarios regulados en el artículo 2°.

ARTICULO 4°: SUSPENDASE la realización de eventos públicos y privados, culturales, recreativos, deportivos, y de cualquier índole que implique la concurrencia de personas, con excepción de aquellos rubros debidamente habilitados y que cuenten protocolo establecido.

ARTICULO 5°: ESTABLEZCASE que las actividades deportivas y religiosas se regirán por la Resolución N° 774, 1036 y Anexo I Resolución Conjunta del Ministerio de Gobierno y Salud Publica respectivamente.

ARTICULO 6°: MOFICAR parcialmente el artículo 11 de la Resolución 1181 de fecha 01 de diciembre de 2020 y establecer la vigencia del protocolo para trabajadores de la cultura independiente en los horarios habilitados y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° de la presente. **ACLARAR** que los artistas musicales y afines podrán actuar en los espacios debidamente habilitados con hasta cuatro (4) artistas por grupo más dos (2) personas de apoyo logístico. Las actuaciones no podrán exceder las dos horas de duración.

ARTICULO 7°: NOTIFIQUESE a las empresas de servicios de mensajería que durante los horarios de restricción detallados en el artículo 2° solamente podrán transportar productos farmacéuticos.

ARTICULO 8°: DIFUNDIR lo resuelto en la presente mediante el área de Prensa de la Municipalidad de Oberá.-

ARTICULO 9°: REMÍTASE lo resuelto a las fuerzas de seguridad que operan en la ciudad de Oberá a fin de que colaboren con el control general de las medidas implementadas. Cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

ARTICULO 10°: REMITIR la presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá para su tratamiento Ad Referendum

ARTICULO 11°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación General.

ARTICULO 12° COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”*. -
